



RADICADO: 05001 40 03 013 2013 00919 00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: FUNDACION MEDICO PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL
DEMANDADO: EDISON ALBERTO PEDREROS BUITRAGO

Medellín Antioquia, Veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad a lo establecido en el numeral 1 del artículo 366 proceso a realizar liquidación de costas dentro del presente proceso:

Liquidación de costas a favor de la parte demandante y a cargo de la parte demandada.

CONCEPTO	FOLIO	CUADERNO	VALOR
Agencias en Derecho 1era Instancia		1	2.500.000
Agencias en Derecho 2da Instancia			877.800
TOTAL			3.377.800

EDWARD ANDRÉS ARIAS TABORDA
Secretario

Auto interlocutorio No. 1059
Medellín Antioquia, Veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 366 del CGP, el despacho le imprime su aprobación a la liquidación de costas realizada por la secretaría del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

MARLY ARELIS MUÑOZ
JUEZ

CVR

Firmado Por:

MARLY ARELIS MUÑOZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12





JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN ANTIOQUIA

Código de verificación:

1e1fc26882d7b212b09df8c096954b847cb7aeebc6d1d0f45fecc4a3ce7d7dc5

Documento generado en 25/05/2021 04:03:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CARRERA 52 # 43-52 - PISO 5 - EDIFICIO ALVAREZ ESTRADA - MEDELLIN ANTIOQUIA



262 21 12



jcmpl29med@cendoj.ramajudicial.gov.co